



DECRETO Nº

4379

Lanús, 20 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 939.461/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 23 de Octubre de 2019, el Sr. BEJARANO Hernán Gabriel -DNI 23.995.836- padre de la deportista BEJARANO Martina –DNI 50.048.016-, solicita una ayuda económica para que su hija pueda participar del "CAMPEONATO NACIONAL FEDERATIVO DE GIMNASIA ARTÍSTICA", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Argentina, durante los días 26 al 30 de Noviembre de 2019;

Que la menor es residente del partido de Lanús, según se constata domicilio en su Documento Nacional de Identidad sito en la calle Almirante Solier 3065, Lanús Oeste y entrena en el Country Club de Valentín Alsina habiendo representado al distrito en diferentes torneos y competencias;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, documentación personal de la deportista y de su padre, presupuesto de pasajes y hospedaje, nota del Club Valentín Alsina certificando entrenamiento y Currículum Deportivo;



Que mediante nota de fecha 14 de Noviembre de 2019, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, informa que se evaluó la solicitud presentada, con finalidad la promoción y aliento a las personas para que representen al Municipio en diferentes ámbitos y considerando la importancia que reviste la participación de la deportista en representación del partido de Lanus, solicita tenga a bien otorgar Ayuda Económica, con cargo a rendir cuentas, para solventar parte de los gastos del viaje por \$10.000 (pesos diez mil);

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto Nº 4322 de fecha 15 de Noviembre de 2019, se declara de interés Municipal la participación de la deportista BEJARANO Martina –DNI 50.048.016-, en el “CAMPEONATO NACIONAL FEDERATIVO DE GIMNASIA ARTISTICA”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Argentina, durante los días 26 al 30 de Noviembre de 2019;

Que mediante nota de fecha 21 de Noviembre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL PESOS) a favor del Sr. BEJARANO Hernán Gabriel -DNI 23.995.836-, para solventar parte de los gastos de inscripción, traslados y hospedaje en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto mediante nota de fecha 22 de Noviembre del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categoría Programática 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Otorgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. BEJARANO Hernán Gabriel -DNI 23.995.836-, padre de la deportista BEJARANO Martina –DNI 50.048.016-, por un total de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), para solventar los gastos de inscripción, traslado y hospedaje de la menor al “CAMPEONATO NACIONAL FEDERATIVO DE GIMNASIA ARTISTICA”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Argentina, durante los días 26 al 30 de Noviembre de 2019;



ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. BEJARANO Hernán Gabriel -DNI 23.995.836-, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal